



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de junio de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N°09 de la fecha, y;

VISTOS

El Documento Simple N°517-2024 remitido por la Institución Educativa N°1088 «Francisco Bolognesi», el Acuerdo de Concejo N°109-2024-MDMM, el Informe N°120-2024-OTI-OGA-MDMM emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, el Memorándum N°675-2024-SG-MDMM emitido por la Secretaría General y el Informe N°382-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1 de la Ley N°29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N°109-2024-MDMM se acepta y agradece la donación de cinco (5) computadoras, que tienen un valor total de S/3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), ofrecidas por la empresa Palmar Perú S.A.C., para que dichos bienes sean donados a la Comisaría de Magdalena del Mar;

Que, la Oficina de Tecnología de Información, reporta que, al revisar las computadoras de marca Chuwi Herobook Pro, donadas por la empresa, no cumplen con lo mínimo requerido para su funcionamiento, puesto que son de menor potencia para poder soportar los softwares de trabajos básicos que requiere la Comisaría;

Que, estando al reporte emitido por el área técnica pertinente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe del visto, señala que corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°109-2024-MDMM y devolver los equipos a la empresa donante;

Que, en la estación de orden del día, la señora regidora **ÚRSULA DEL CARMEN GARCÍA LOSSIO** comunicó haber tomado conocimiento de la solicitud de donación formulada mediante Documento Simple del visto, a través del cual la Institución Educativa N°1088 «Francisco Bolognesi» solicita a esta entidad edil el apoyo con la donación de computadoras o laptops para reemplazar los equipos obsoletos en su institución, siendo que la educación requiere hoy en día del uso de las tecnologías de la información;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de junio de 2024

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N°109-2024-MDMM, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la donación de los bienes aceptados en el artículo precedente a favor de la Institución Educativa N°1088 «Francisco Bolognesi».”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos del Acuerdo de Concejo N°109-2024-MDMM se mantienen, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial que, dentro de sus ámbitos funcionales, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

